

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA***

**Propuesta de directiva sobre servicios en el mercado interior
Seguimiento legislativo¹**

²

N.º 171

Año 2005

¹ Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

² Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Propuesta de directiva sobre servicios en el mercado interior

Seguimiento legislativo³

INTRODUCCIÓN

En Boletines anteriores (*121 y 156 correspondientes a los meses de marzo de 2004 y 2005 respectivamente*), hemos informado acerca de esta propuesta de directiva que pretende crear un marco jurídico unitario para la prestación de servicios en el mercado interior.

Esta propuesta se está tramitando ahora en el Parlamento Europeo y la ponente es la Sra. Gebhardt, del partido socialista. El proceso legislativo está resultando muy complicado ya que no hay acuerdo entre los Estados miembros ni entre los partidos políticos. Se han presentado mil doscientas enmiendas al texto actual y los últimos datos de que disponemos corresponden al día 24 de mayo, fecha en la que esta propuesta fue debatida en la Comisión de Mercado Interior y Protección del consumidor del Parlamento Europeo y el día 14 de junio, en las comisiones de Empleo y Asuntos Sociales y de Asuntos Económicos y Monetarios.

Nuevamente se está planteando la posibilidad de excluir ciertos sectores del ámbito de esta directiva entre los que se encuentran los servicios sanitarios ya que los eurodiputados consideran importante hacer una distinción entre lo que es puramente comercial y aquello que sirve al interés público.

También se han tratado las graves consecuencias que podrían tener las prohibiciones de reglamentar que contempla la propuesta de directiva y se han citado como ejemplos que la prohibición de limitar el número de licencias afectaría a las consultas médicas y a las farmacias y conllevaría el riesgo de sobreabastecimiento en los barrios adinerados y de subabastecimiento en los barrios más pobres.

Entre los puntos más importantes que se están debatiendo destacan los siguientes:

Sustitución del principio de país de origen por el de reconocimiento mutuo:

La razón fundamental alegada por la ponente para dar este giro, es que el principio de país de origen no aparece reflejado en los tratados constitutivos de la UE, cosa que sí sucede con el principio de reconocimiento mutuo. Otra de las razones planteadas que motivan su tesis, es que el principio del país de origen “robustece el Derecho nacional e impide el desarrollo del Derecho Europeo”.

³ Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

Las enmiendas presentadas respecto al principio del país de origen por Gebhardt, permiten que cuando un prestador de servicio esté establecido en un país de la UE, goce directamente del derecho de prestar sus servicios en cualquier otro país miembro. Sin embargo, el prestador tendrá que darse de alta ante las Autoridades Nacionales competentes en el lugar en que quiera prestar dicho servicio, lo que supone que tendrá que conocer cuáles son las normas que ha de cumplir desde el punto de vista de la protección del medio ambiente, la protección del consumidor, los derechos de los trabajadores, etc., sin que todo este proceso implique trabas al prestador del servicio.

La señora Gebhardt aclaró que todo este proceso burocrático ha de respetar siempre una competencia leal frente a las empresas del país de acogida. Con este nuevo enfoque, se consigue una mayor libertad en la prestación de servicios, a la vez que se protegen los derechos de los trabajadores.

Ventanilla única:

Por otra parte, el informe de Gebhardt contempla la figura de la ventanilla única como un mecanismo útil para facilitar los procedimientos y trámites administrativos correspondientes para la prestación de un servicio que el Estado miembro de destino exija para el correcto ejercicio de la profesión. Para la ponente, la ventanilla única debe suponer un instrumento suplementario de ejercicio del control del Estado de acogida frente a lo que se mantiene en la propuesta de Directiva de la Comisión, donde es el país de origen el único que tiene el derecho y el deber de controlar los servicios prestados en el extranjero.

Igualmente, y a diferencia de la propuesta de la Comisión, Evelyne Gebhardt propone que la ventanilla única adquiera más atribuciones que le permitan ser a la vez el interlocutor de los prestadores de servicios que quieran instalarse en otro Estado miembro y el de aquellos que solamente deseen prestar un servicio de manera temporal.

Tras hablar de la figura de la ventanilla única, la ponente señaló que en la propuesta de Directiva, la Comisión aboga por suprimir algunas exigencias que son necesarias para la cohesión social de los Estados miembros, pero si se suprimen, “se estaría casi invirtiendo el concepto de *Derecho* de algunos países” y dificultaría la libre prestación de los servicios. Es por ello que considera que estas exigencias han de mantenerse en la propuesta.

Para terminar su intervención, la señora Gebhardt manifestó su interés en atrasar la aplicación de la propuesta de Directiva en los diferentes Estados miembros para dar tiempo suficiente a todos los países a adecuar sus niveles de

administración y Derecho público para la correcta aplicación de la propuesta de Directiva. El plazo que propone Gebhardt para su aplicación, es de 4 años.

El informe de Evelyne Gebhardt incluye la propuesta de crear formularios europeos unitarios válidos en todos los Estados miembros y un único interlocutor al que dirigirse para resolver los trámites administrativos. La mayor parte de los eurodiputados han mostrado su apoyo a dicha propuesta por considerarla una iniciativa positiva que cumple con los objetivos de facilitar el proceso administrativo y reducir la burocracia. Otros, sin embargo, han remarcado al respecto que no se pueden sacrificar asuntos importantes, como son las normas medioambientales, en pro de la reducción de la burocracia y que el interlocutor no puede tener la potestad de otorgar o quitar autorizaciones.

La mayoría de los eurodiputados asistentes a la reunión de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, insistieron en la necesidad de ampliar el plazo de presentación de enmiendas, previsto para el 3 de junio. En la reunión se propusieron como posibles fechas de presentación de enmiendas los días 9 y 10 de junio, estableciendo ésta última como fecha definitiva y manteniendo la votación en pleno para el mes de octubre.

La profesión médica europea, reunida en Bruselas a primeros de septiembre, ha decidido mantener su postura de seguir pidiendo a las autoridades Comunitarias que los servicios sanitarios se excluyan del ámbito de esta directiva siempre que se mantenga la redacción actual de la misma
